



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°078-2025-UNJ-P/DGA  
Jaén, 30 de julio del 2025

REG. MAD N°  
00940548

-1-

VISTO:

OFICIO N° 064-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 01 de julio de 2025; OFICIO N° 248-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de julio de 2025; OFICIO N° 1220-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de julio de 2025; OFICIO N° 070-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 17 de julio de 2025; OFICIO N° 273-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de julio de 2025; OFICIO N° 1324-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 18 de julio de 2025; INFORME N° 1581-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de julio de 2025; INFORME N° 296-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de julio de 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que, los Encargos a personal de la institución:

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
30 JUL 2025  
EXP. N° 11534  
FOLIO 70  
FIRMA





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°078-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 30 de julio del 2025

REG. MAD N°  
00940548

-2-

como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 064-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 01 de julio de 2025, el Dr. Frank Fernández Rosillo – Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para solicitar autorización para que los miembros del grupo de investigación "Modelamiento y Simulación de Procesos en la Industria Alimentaria" –MOSIPRIA, integrados por la Dra. Eliana Milagros Cabrejos Barrios, Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López y Dr. Frank Fernández Rosillo, participen en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" –SLACAN 2025, evento que se llevará a cabo del 17 al 19 de noviembre del 2025, en Aguas de Lindoia – Sao Paulo, precisando que el pago de inscripción de dichos miembros será cubierto con el presupuesto del instituto;

Que, Mediante OFICIO N° 248-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de julio de 2025, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para informar que los integrantes del grupo de investigación "Modelamiento y Simulación de Procesos en la Industria Alimentaria" –MOSIPRIA, adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID, han sido invitados a participar en el "16 SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025", a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sao Paulo Brasil, con la finalidad de representar a sus proyectos de investigación y al grupo de investigación en eventos científicos, autorización solicitada para el Dr. Frank Fernandez Rosillo, Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López y Dra. Eliana Milagros Cabrejos Barrios;

Que, mediante OFICIO N° 1220-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para detallar que el marco del proyecto "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén" – Nivel Intermedio, ganador del Concurso PROINTEC 2020 y Adscrito a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), autoriza la participación de los integrantes de mencionado proyecto de investigación, los mismo que forman parte del grupo de investigación MOSIPRIA, adscrito al Instituto de Investigación de Ciencia de Datos;





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°078-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 30 de julio del 2025*

REG. MAD N°  
00940548

-3-

Que, mediante OFICIO N° 070-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 17 de julio de 2025, el Dr. Frank Fernández Rosillo – Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para solicitar la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, para pago de inscripción del grupo de investigación "Modelamiento y Simulación de Procesos en la Industria Alimentaria" –MOSIPRIA, para su participación en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" SLACAN 2025, evento a desarrollarse del 17 al 19 de noviembre de 2025, en Aguas de Lindoia – Sau Paulo, encargo interno solicitado por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 273-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de julio de 2025, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID UNJ, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar se gestione la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno para pago de inscripción del grupo de investigación "Modelamiento y Simulación de Procesos en la Industria Alimentaria" –MOSIPRIA, para su participación en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" SLACAN 2025, evento a desarrollarse del 17 al 19 de noviembre de 2025, en Aguas de Lindoia – Sau Paulo;

Que, mediante OFICIO N° 1324-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 18 de julio de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para hacer llegar solicitud de fondos mediante la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID UNJ, a fin de participar en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" SLACAN 2025; para las acciones necesarias en atención a lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 1581-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de julio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para cubrir gastos de inscripción del grupo de investigación "Modelamiento y Simulación de Procesos en la Industria Alimentaria" –MOSIPRIA, para su participación en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" SLACAN 2025, detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15, con la cual se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, así mismo en concordancia de la Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, de manera excepcional y previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 296-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para atender la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID UNJ, a fin de realizar pago de inscripción para participación en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" SLACAN 2025, actividad programada para los días del 17 al 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sau Paulo – Brasil; en la Secuencia Funcional 0018 Fomento de la





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°078-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 30 de julio del 2025

REG. MAD N°  
00940548

-4-

Investigación Formativa, bajo la administración, ejecución y dirección de la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios  
Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
Producto: 3000785 Programas Curriculares Adecuados  
Actividad: 5005861 Fomento de la Investigación Formativa  
Finalidad: 0188108 Fomento de la Investigación Formativa  
Secuencia Funcional: 0018  
Específica de Gato: 23. 27. 11 99 Servicios Diversos  
Presupuesto Total: S/ 1,500.00

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en mérito a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID UNJ, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos de inscripción de los integrantes del grupo de investigación "Modelamiento y Simulación de Procesos en la Industria Alimentaria" –MOSIPRIA, para su participación en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición" SLACAN 2025, evento a desarrollarse del 17 al 19 de noviembre de 2025, en Aguas de Lindoia - Sau Paulo - Brasil; con fecha de inicio de actividad 25/07/2025 y fecha de fin de actividad 01/08/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhysse López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesado  
Presupuesto  
Archivo  
2025